ACTA DE SUPERVISION

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA
DOMICILIO	Pradera Valle
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	110-14-07-110
CONTRATISTA	FUNDESPRADERA
NIT	900004787-0
DOMICILIO	CALLE 9 No 11-55 Pradera Valle
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADUILTOS MAYORESS DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PRADERA CON L FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009 Y LEY 1276 DE 2009
VALOR	$ 60.000.000

El municipio de Pradera suscribió con la gobernación del valle del Cauca , Secretaria De Desarrollo Social Y Participación el convenio No 1.230-13.03-0352 cuyo objeto es Concurrir con el municipio de PRADERA al financiamiento del Centro Vida Centro Vida , según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca, el valor de este convenio es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.00.000), donde el aporte del departamento es de treinta millones de pesos ($30.000.000), el cual fue firmado el día 16 de junio de 2023.

El convenio posee la obligación de dar como contrapartida el valor de SON: SESENTA MILLNES DE PESOS MCTE ,($60.000.000), valor que corresponde al contrato de prestación de servicios No 110-14-07-110, por valor de $60.000.000.

En reunión del día diez de 12 de julio de 2023, el supervisor del contrato el señor LUIS EVELIO VASQUEZ NAVIA y la representante legal de FUNDESPRADERA, MARIA FERNANDA GARCIA RENGIFO, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29,703,163 expedida en Pradera Valle, quien para efectos del presente, en adelante se denominara FUNDESPRADERA, hacen revisión del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Powered by CamScanner

a. El municipio de Pradera suscribió con la gobernación del valle del Cauca , Secretaria De Desarrollo Social Y Participación el convenio No No 1.230-13.03-0352 cuyo objeto es Concurrir con el municipio de PRADERA al financiamiento del Centro Vida Centro Vida , según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el valor de este convenio es de noventa millones de pesos ($90.000.000), donde el aporte del Departamento es de $30.000.000.
b. El convenio posee la obligación de dar como contrapartida por parte del municipio por valor sesenta millones de pesos mcte ($60.000.000).
c. Que el municipio debe adicionar dichos recursos al presupuesto municipal, situación que ya fue realizada en acto administrativo No 077 de junio 6 de 2023.
d. Que el municipio en virtud del convenio debe adicionar los recursos al contrato No 110-14-07-110, por valor de $30.000.0000.
e. Que dl municpio expidió el cdp No908 por valor treinta millones ($30.000.000)

Debido a lo anterior se hace necesario adicionar al contrato No 110-14-07-110, en las siguientes clausulas: Clausula Septima.: Valor Total Del Contrato, aumentando el valor de $30.000.000 Clausula Sexta: Imputación Presupuestal, con el dato de la disponibilidad presupuestal No. 908, Clausula Tercera.: Actividades especificas del contratista adicionar las siguientes actividades:

1. Caracterizar la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio (en la plataforma SIAAM).
2. Cumplir con los estándares de atención para los servicios prestados, los establecidos en la Ley 1276 de 2009.
3. Suministrar los elementos de enfermería para la actividad de atención primaria en salud de los beneficiarios, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.
4. Realizar el servicio de aseo al centro vida y suministrar los elementos de aseo para el mantenimiento del mismo, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.
5. Suministrar los elementos de aseo personal para los beneficiarios, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación.
6. Contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Powered by CamScanner

7. Fortalecimiento de actividades productivas, capacitation en activiidades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población.

8. Fortalecimiento actividad fisica: Realizar actividades físicas con el objeto de mejorar la salud funcional de los adultos mayores, las cuales deben ser dirigidas por personal idóneo, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.

El contrato tendrá una ampliación del plazo o tiempo de ejecución en un mes más, es decir hasta el 30 de octubre de 2023.

LUIS EVELIO VASQUEZ NAVIA
Supervisor

MARIA FERNANDA GARCIA RENGIFO
Representante legal Contratista

Powered by CamScanner